



PROVINCIA DEL NEUQUEN

Consejo Provincial de Educación

NEUQUEN (CAPITAL)

RESOLUCION N° 0986  
EXPEDIENTE N° 2211-97762/86.-

NEUQUEN, de julio de 1986.

VISTO:

Las tareas intersectoriales desarrolladas entre el Consejo Provincial de Educación y la Subsecretaría de Salud, a través de los distritos escolares y Centros de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que las acciones implementadas, se relacionan con la salud del escolar y representan necesidades de las distintas comunidades;

Que la propuesta consolida las políticas y principios enunciados en el Plan Educativo Provincial y en el Plan de Salud, ya que ambos apuntan a una mayor democratización de las acciones, destinados fundamentalmente a los sectores más carenciados, en donde la participación de las personas que trabajan en ambos sectores representa un eje vital de las políticas, como así también el protagonismo permanente de la comunidad organizada;

Que el trabajo intersectorial permitirá una mejor utilización de los recursos, disponibles, intentando eliminar la superposición de esfuerzos;

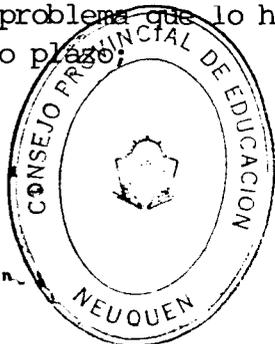
Que toda esta línea está basada en la atención primaria de la salud;

Que el Consejo Provincial de Educación y la Subsecretaría de Salud comenzaron durante 1985, el Plan de Prevención Odontológico en Neuquén Capital y que en el presente año y subsiguientes, el plan se extenderá al resto de la provincia;

Que estas propuestas surgen de los diagnósticos de salud y de las necesidades planteadas permanentemente por los docentes;

Que si bien en números reales la cobertura de la población escolar crece año a año, en porcentaje el sector salud, no ha logrado superar el 30% de los escolares cubiertos con estas acciones eminentemente restauradoras, no vislumbrándose la probabilidad, con los recursos existentes ó posibles de incrementar, de proveer una real y enérgica variación de la situación de salud bucal en la provincia, dado que el actuar sobre los efectos y no sobre las causas trae aparejado un crecimiento en cantidad y complejidad del problema que lo hace prácticamente irreductible y erradicable aún en el largo plazo;

  
Prof. LEONOR DERACO  
PRESIDENTA  
Consejo Provincial de Educación





PROVINCIA DEL NEUQUEN

Consejo Provincial de Educación

NEUQUEN (CAPITAL)

RESOLUCION N°

0986

EXPEDIENTE N°

2211-97762/86.-

/2.-

Que durante el presente ciclo lectivo se continuara su implementación en la ciudad de Neuquén y en la Zona Sanitaria IV que abarca los distritos;

\* Aluminé, San Martín de los Andes, Villa La Angostura, Lácar, Junín de los Andes, El Malleo, Las Coloradas y posteriormente en el resto de la provincia, con la participación y corresponsabilidad de ambos sectores;

Por ello;

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION DEL NEUQUEN

R E S U E L V E :

1º) INTENSIFICAR las acciones intersectoriales en Educación y Salud durante 1986/87, en la ciudad de Neuquén proyectándose paulatinamente a otras localidades de la Provincia.

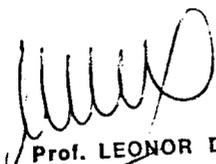
2º) LAS Acciones indicadas en el punto 1º comprenderán:

\* SALUD DEL ESCOLAR: #Control médico con entrevista posterior  
#Plan de Prevención Odontológica  
#Programa de Vacunación en Escuelas

\* TALLERES: #Alcoholismo  
#Saneamiento  
#Educación para la sexualidad

posibilitarán introducir en los procesos de aprendizaje de los niños, aquellas necesidades sentidas por la población a través de un proceso integral de aprendizaje, ya que la misma temática vivenciada por el niño en la escuela, será abordada con los padres y su comunidad en la misma escuela, centros de salud, juntas vecinales, cooperadores, etc.-

3º) EL PLAN DE PREVENCION ODONTOLOGICO se concretará a través de los Distritos para lo cual deberán realizarse reuniones explicativas a cargo de personal de Educación y Salud.

  
Prof. LEONOR DERACO  
PRESIDENTA  
Consejo Provincial de Educación



1.



PROVINCIA DEL NEUQUEN

Consejo Provincial de Educación

NEUQUEN (CAPITAL)

RESOLUCION N°

0986

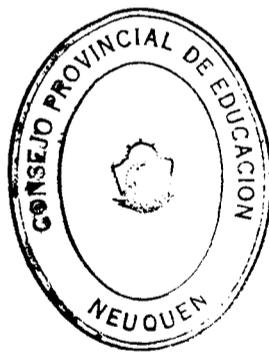
EXPEDIENTE N°

2211-97762/86.-

/3.-

- 4°) LOS señores Supervisores y Directores de escuelas asumirán la corresponsabilidad de la ejecución del plan, ejerciendo una supervisión y brindando todo el apoyo necesario para el logro de los objetivos.
- 5°) CADA Distrito elaborará un Programa Por Distrito del plan de prevención odontológico con:
- \* Modalidad y tiempo de capacitación de los docentes del primer año del primer ciclo.
  - \* Propuesta de la ejecución del programa con los alumnos.
  - \* Posibles acciones multiplicadores con otros docentes y comunidad.
  - \* Seguimiento y evaluación del plan.
- 6°) REGISTRAR y dar conocimiento a todas las áreas del Consejo Provincial de Educación. Cumplido, REMITIR el presente expediente a Mesa General de Entradas y Salidas para su archivo.

pat.



**Prof. LEONOR DERACO**  
PRESIDENTA  
Consejo Provincial de Educación